



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

que dependenzas anexasidad y Connexidad de  
franca libre y general administracion facul-  
tad de insuiziar jurar y que lo pueda suby-  
stir y con la celebracion de lo necesario  
y al cumplimiento y firmeza de todo lo po-  
der y de lo que en su virtud fuere fho y o to-  
do obligamos Los propios y rentas de esta Ciu-  
dad y nuestros bienes y personas en conformidad  
de las Reales ordenes que asi lo mandan co-  
mo se expresa por un despacho del Sr. D. Vizen-  
te Correa de la mananca Caballero del orden  
Alcantara Corregidor de la de Murcia y  
Superintendente general de Rentas Reales  
de este Reyno su fha de Veinte y siete de Mar-  
zo proximo pasado y asimismo obligamos los  
bienes de los de mas Vecinos damos poder cum-  
plido a las Justizias y Juezes de su Mage. y es-  
pecialmente al señor Juez Conservador que  
es o fuere de las Reales Salinas a cuyo fuero y  
Jurisdiccion nos sometemos y sometgamos  
Y Venunziamos el nuestro propio Domi-

